

CATÁLOGO DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE SANTANDER Y SUS CUATRO LUGARES

(Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román de la Llanilla)
1800-1900

Fernando Revuelta Cáraves

Blog: www.fvuelta.wordpress.com

INTRODUCCIÓN

El Archivo Histórico Provincial de Cantabria (AHPCAN) custodia, en la actualidad, los protocolos notariales registrados por los escribanos y notarios de esa Comunidad Autónoma hasta el año 1910, el más antiguo de los cuales se remonta a 1512. Todos se encuentran disponibles para su consulta, dependiendo de su estado de conservación. El presente trabajo de catalogación se refiere, exclusivamente, a los 1.035 legajos recuperados procedentes de 46 notarios de la ciudad de Santander durante el siglo XIX.

En 1886 se crea el Registro de Ultima Voluntad y es posible, por lo tanto, comprobar directamente a través de ese organismo si una determinada persona pudo haber otorgado testamento con posterioridad a ese año. No obstante, incluso si hubiera fallecido abintestado, las personas que se creyeran con derechos sobre sus bienes podían haber instado la manifestación, descripción, inventario y división de sus bienes, tanto de mutuo acuerdo o a instancias judiciales. En ese caso, aún cuando no hubiera otorgado testamento, sí que es posible acceder a esa documentación, consultando la presente catalogación, con el consiguiente interés genealógico que ello aporta.

A pesar de que en el título se indica la ciudad de Santander y sus cuatro lugares, es de resaltar que abundan las personas vecinas de otras poblaciones de Cantabria e incluso de otras provincias, sobre todo Asturias y Vizcaya, que por diferentes motivos otorgaron sus disposiciones testamentarias en esta ciudad. Además de esto, podemos encontrar disposiciones otorgadas por algunos indianos de paso o de regreso definitivo a Cantabria.

La función única de esta recopilación es de tipo genealógico. Es decir, los datos recogidos son los que se consideran básicos para ayudar en la función puramente de investigación genealógica. Su importancia viene dada por los parentescos que aparecen establecidos y, en algunos casos, la naturaleza y residencia de los que allí se mencionan y que por otros medios sería imposible averiguar, habida cuenta de la gran cantidad de archivos de todo tipo, especialmente eclesiásticos y del Registro Civil, que se han perdido irreparablemente.

Es imposible pasar por alto el elevado número de personas que se mencionan como ausentes, especialmente en Ultramar, residiendo la mayoría en Cuba y México. De todas ellas, es de destacar también la gran cantidad de las que se indica se desconoce su paradero o no se tiene noticias desde hace mucho tiempo. Se ha tenido especial interés en recoger las referencias de esos ausentes y lo que sobre los mismos se especifica, con el fin de posibilitar corroborar y completar esos datos con los contenidos en otros catálogos preexistentes.

Generalmente, no se transcriben aquellas personas que se citan como fallecidas sin sucesión, es decir, los hijos o nietos de los otorgantes que murieron con anterioridad a la fecha del protocolo y no tuvieron descendencia. No obstante, esa posibilidad de consulta siempre estará disponible en el propio original.

Detalles de esos protocolos, como son las cantidades monetarias, descripción de bienes muebles e inmuebles, etc. no son aquí recogidos, aunque lógicamente su examen puede realizarse en cada caso a la vista de los originales. Tampoco se analizará el estado de conservación de los tomos, tipos de papel, tintas, diversas encuadernaciones, etc. Por lo tanto, no es una recopilación exhaustiva de contenidos pero sí de todos los protocolos notariales que comprenden testamentos, codicilos, memorias testamentarias, contadurías, particiones e inventarios de bienes que se protocolizaron en el siglo XIX ante notarios de la ciudad de Santander y que han llegado hasta nuestros días.

La mayor parte están numerados y/o foliados pero los criterios son dispares, según el notario y/o la época. No es inusual encontrar foliaciones superpuestas o añadidas posteriormente. Eventualmente se han observados errores de ordenación dentro de algunos legajos.

A partir de mediados de ese siglo se va haciendo más habitual encontrar índices del contenido general de los legajos. Estos índices van evolucionando durante el tiempo y dependiendo del notario serán más o menos detallados. En general reflejan los aspectos básicos: fecha, número de protocolo y/o folio de principio y fin, actores, testigos y resumen del contenido. Aunque la norma general es que estos índices aparezcan al comienzo de cada año, existen ocasiones en que se encuadernan al final del mes de Diciembre, pero hay excepciones de todo tipo. El procedimiento para el presente trabajo ha sido utilizar primeramente los índices cuando estos existen y luego se ha ido al documento en sí para comprobar, completar o rectificar lo que fuera necesario.

Contrariamente a lo que se pudiera pensar, la grafía en esa documentación no es en absoluto esmerada y en la inmensa mayoría se constata un apresuramiento de la escritura que complica enormemente el trabajo de copiado. La excepción serían los protocolos del notario D. Urbano Agüero que, además, están en muy buen estado de conservación debido a su encuadernado de calidad, con protecciones laterales tipo cartera. No hay que olvidar que estos documentos son copias de los originales que se entregaban a los interesados y en estas no se cuidaba tanto su legibilidad.

Aplicar un criterio ortográfico ha sido, como es habitual en estos casos, una de las mayores dificultades y se ha optado finalmente por tratar de adaptar nombres y apellidos a la ortografía y costumbre mayoritaria en la Cantabria actual, máxime cuando dependiendo del pasante o escribano las reglas ortográficas eran dispares. Incluso, dentro de un mismo documento, a veces separados por pocos renglones, se puede llegar a dar el caso de ortografías diferentes para el apellido de una misma persona. Esto llega a darse aún con más frecuencia cuando la documentación comprende varios documentos de distinta procedencia: apoderamientos, certificaciones civiles o eclesiásticas, inventarios, etc. que forman parte de un mismo expediente protocolizado.

Decir que tal o cuál apellido (incluso nombres de pila) debe escribirse de cierta manera sería cuando menos aventurado, ya que la

mayoría han sufrido diversos cambios a la hora de ser plasmados sobre toda suerte de documentos a lo largo de los siglos. Esa es una elección que debe tomar cada interesado y que, de cara al presente trabajo, ha sido una dificultad añadida el tratar de compaginar esa evolución, sobre todo con apellidos de origen euskaldún y extranjero. En la mayoría de estos casos se ha indicado la corrección oportuna.

En ocasiones ha sido complicado establecer algo tan simple en apariencia como cuándo algún determinado nombre propio pertenecía a un varón o una hembra, ya que la “o” y la “a” final no estaban claramente determinadas. Eso debe tenerse en cuenta por el investigador en las búsquedas que se pretendan establecer.

Respecto a los apellidos que aparecen precedidos de preposiciones, artículos y sus contracciones (de, de la, del, etc.) se han tratado de suprimir, siempre que se ha entendido que podía dar origen a confusión al poder interpretarse como un apellido compuesto y evitar ahora el uso y abuso que durante ese siglo se hizo¹.

También hay que tener siempre en cuenta la evolución de los apellidos, sobre todo los compuestos², que aparecen y cambian a lo

¹ Esto es lo que al respecto nos indica el **Diccionario de Apellidos Españoles**, Espasa y Calpe, S.A. Madrid 2001 (pp. XLII y XLIII): *Mucha gente cree, erróneamente, que la preposición de antepuesta al apellido es indicadora de una antigua hidalguía. Esta creencia procede, sin duda, de nuestro país vecino, Francia, donde siglos atrás se reclamó la partícula de cómo un distintivo de nobleza y posesión de un territorio. En el siglo XVI se llegó a prohibir en Francia el uso de tal partícula a quienes no fueran de estirpe noble y se llegó a ridículas situaciones en las que plebeyos ricos compraban el derecho a añadir dicha preposición a su apellido. Esto nunca fue así en España y muchas de las casas más antiguas y nobles de nuestro país nunca usaron esta preposición, cuya significación no era más que de procedencia cuando se antepone a un nombre de lugar o de filiación cuando se antepone a un nombre de pila. Es cierto, no obstante, que debido a la influencia de las costumbres francesas, desde el siglo XVIII algunas familias nobles o aspirantes a nobles adoptaron esta partícula a imitación de los franceses. Sin embargo, su uso nunca se restringió a clase alguna, ni alcanzó jamás el significado e importancia que tuvo en Francia.*

Sobre el mismo tema se recomienda la consulta del artículo de Luis Guillermo de Torre: LA PREPOSICION “de” EN LOS APELLIDOS (*Revista Hidalguía*, 1991, pp. 825-832).

² Del mismo diccionario citado (pp. XLIII): *Los apellidos compuestos son aquellos en que se han adherido dos o más linajes, como Martínez-Sancho, Fernández-García, Aguirregomezcorta, etc. Las razones de estos compuestos son varias: en algunos casos se trata de familias nobles que quisieron adherir dos apellidos familiares, de la madre y del padre o de otro antecesor, por ser ambos ilustres y para que no se perdiera ninguno. En otros casos, y también en muchas familias nobles, la razón respondía a la necesidad de distinguirse de otras familias cuando el nombre patronímico era el*

largo de las generaciones por causas diversas y que habría que estudiar en cada caso concreto, pues van juntándose o separándose e incluso cambiando su orden. Esto es frecuente observarlo precisamente en la documentación que aquí se cataloga.

Se ha intentado unificar criterios para dar un aspecto coexionado al trabajo, ya que abarca un periodo dilatado de tiempo (1800-1900) y cuarenta y seis notarios. Además de los errores propios del proceso actual y las interpretaciones obligadas, pues se ha copiado la inmensa mayoría de las veces desde documentos con grafías complicadas, se debe tener en cuenta las apreciaciones particulares que se produjeron en su día, especialmente sobre transcripciones de apellidos euskaldunes y extranjeros, ambos muy frecuentes, por cierto.

No obstante todo esto, la acepción etimológica y ortográfica de muchos apellidos es algo discutible³ y de ninguna manera se ha pretendido establecer ningún tipo de pauta. Únicamente se ha tratado de transcribirlo de forma que sea posible su localización con criterios actuales. A partir de ahí, cada investigador tiene libertad para

mismo, como en los numerosos compuestos que incorporan García, Fernández, Pérez, etc. En otros muchos casos, y precisamente porque unir apellidos era costumbre de la nobleza, muchos plebeyos adherieron dos apellidos porque sonaba mejor y daba aspecto noble. Probablemente por esta especie de “neura” nobiliaria que vivió la sociedad española, a partir del siglo XVI nació la costumbre de unir el apellido paterno y materno, aunque el segundo no se heredara más allá de la primera generación. Esta costumbre, que sigue vigente en nuestros días, se hizo obligatoria a mediados del siglo XIX con la ley del Registro Civil, principalmente para evitar confusiones entre individuos del mismo nombre de pila y primer apellido. No surgió, por tanto, del deseo “feminista” o “maternalista” de conservar el apellido de la madre, sino que se produjo, en un principio, por la vanidad de tener un apellido “largo” y, más adelante, por razones puramente burocráticas. Nótese que, al menos en lo que concierne a Europa, esta costumbre parece existir únicamente en España y en nuestro vecino Portugal, que tantos puntos comunes comparte con nosotros. Los demás países europeos sólo usan el apellido paterno, y en general la mujer debe cambiar el suyo por el de su marido cuando se casa.

³ Del mismo diccionario citado (pp. XIX-XXI): *De todos modos, en la Edad Media la adopción de nombres y apellidos era un acto completamente voluntario y sorprende observar en la documentación medieval que los cristianos podían llevar segundos nombres musulmanes o judíos y viceversa, e incluso los sacerdotes podían ostentar, sin que esto supusiera ningún problema, apellidos islámicos. Había, pues, libertad casi absoluta en la adopción del apellido, pudiéndose elegir entre los de los ascendientes, los apellidos que más gustaban por parecer más bonitos o respetables por motivo de afecto a tal o cual familiar, etc. Es evidente que, a lo largo de tantos siglos durante los que el uso del nombre no estuvo sujeto a ninguna regla precisa, se produjeron multitud de formas y variantes, procedentes del gusto o de la fantasía de las personas, del criterio ortográfico de cada notario y escribano, del uso lingüístico y acento de cada localidad, etc.*

establecer sus preferencias, sin que las que aquí se ofrecen tengan mayor valor que la puramente práctica.

Respecto a las edades de los otorgantes, predominan los de mayor edad y es destacable la concentración de testamentos durante las épocas en que Santander fue asolado por el cólera, dándose numerosos casos en que fueron simples cédulas testamentarias, ante la imposibilidad por parte de los notarios de acudir a todas las solicitudes.

Se ha intentado recoger las diversas profesiones cuando estas están bien definidas y que aparecen a lo largo de esta documentación. Muchas de esas disposiciones testamentarias fueron otorgadas por sacerdotes, tanto en activo como exclaustrados, pero ninguna por monjas profesas, aunque de estas últimas existen algunas referentes a dotes.

Mención especial debe hacerse para los topónimos, y aquí sí que se ha optado taxativamente de unificar criterios en base al nomenclátor oficial⁴ y encuadrar cada población en su municipio actual, pues es frecuente encontrar casos en los que se indican como pertenecientes a un municipio erróneo, o más difuminadamente adscritos a un determinado partido judicial e incluso a una diócesis eclesiástica, con lo que se complica su ubicación exacta y dificulta esa localización para los no familiarizados con la toponimia de Cantabria, que es la mayoritariamente mencionada. Lo mismo cabría aplicar para las referencias a poblaciones extranjeras que se citan como lugares de origen de algunas personas y que a la dificultad añadida de su transcripción sobre el documento, se añade su antigua adscripción a un reino decimonónico actualmente inexistente con esa denominación.

Para el formato se ha optado por el de fichas independientes para cada uno de los 13.686 protocolos catalogados. Para localizar el original se indica el nombre del notario, el número del legajo referenciado por el AHPCAN, el año, el número del documento o foliación correspondiente y generalmente, el día y mes de ese protocolo. En un segundo orden aparece el otorgante u otorgantes, para el caso de los testamentos y codicilos, o el finado para el supuesto de protocolización de testamentarias, inventarios, tasaciones, particiones y adjudicación de bienes, que lógicamente siempre tienen lugar

⁴ *Nomenclátor Comercial. Pueblos de España*. Madrid, 1978.

después del óbito, bien a instancia de sus herederos o por intervención judicial. También se han incluido esos instrumentos públicos cuando el causante había fallecido abintestado. Por último, se recogen las personas mencionadas, mayoritariamente los herederos y generalmente su grado de parentesco o relación personal, cuando ésta no está claramente determinada por los apellidos que se mencionan.

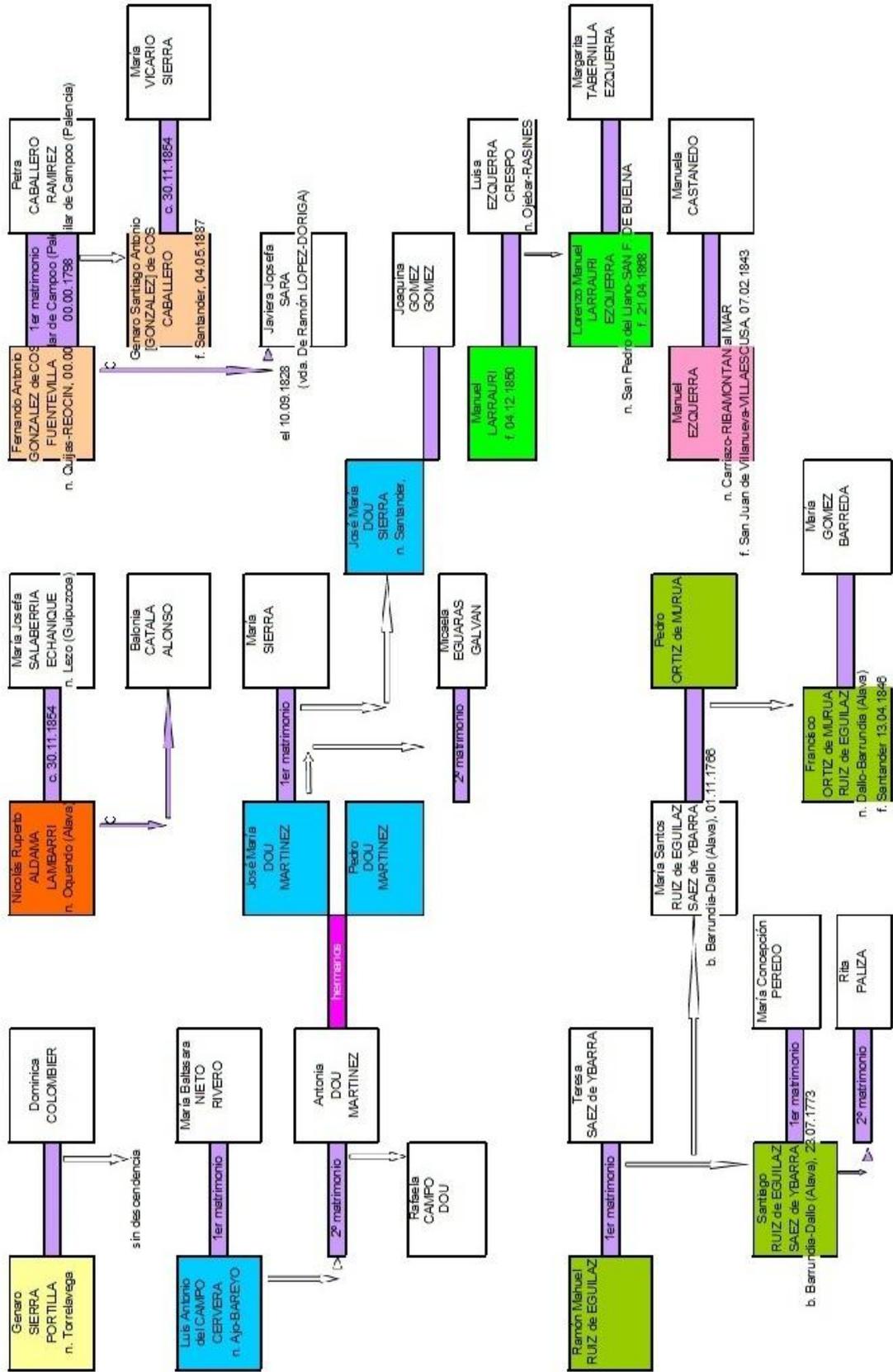
En todo caso se recomienda partir de un criterio amplio de búsqueda, sobre todo cuando los apellidos fueran susceptibles de variaciones ortográficas y dirigirse a los originales siempre que existan dudas. Incluso entonces debe tenerse especial atención, dado que en numerosas ocasiones no coinciden los datos que se especifican en los índices de los protocolos, cuando estos existen, y los documentos en sí. En estos supuestos, aquí siempre se ha optado por basarse en el segundo.

Para finalizar, decir que no se ha pretendido realizar un trabajo exhaustivo sobre el tema, que se escapa a las posibilidades del autor y al fin último, que es el puramente de servir de acceso de una forma sencilla a una fuente genealógica importante. Como la mayoría de las catalogaciones de este tipo, ésta también es susceptible de correcciones, concreciones y opiniones, que serán como siempre bienvenidas y atendidas en lo posible.

SEPARATAS:

- Gentilicios flamencos.
- Gentilicios euskaldunes.
- Gentilicios extranjeros.
- Ausentes: Ultramar.
- Procedencias: Asturias, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, León, Valladolid, Madrid, Cádiz, etc.
- Naturales y/o vecinos de Cartes (34).
- Naturales y/o vecinos de Camargo (245).

Como en anteriores catalogaciones, también en ésta se han suprimido las tildes con el fin de facilitar la localización en el proceso informático.



Relacion de parentesco entre los notarios de Santander (s XIX)

Abreviaturas

(a)	Alias
ADS	Archivo Diocesano de Santander
AHPCAN	Archivo Histórico Provincial de Cantabria
Arr.	Arrondissement
Bº	Barrio
Dpto.	Departamento
R.O.	Real Orden
R.R. F.F.	Reales Fábricas
S.I.C.S.	Santa Iglesia Catedral de Santander

Bibliografía

BLASCO MARTINEZ Rosa María. *Una aproximación a la Institución Notarial en Cantabria: Desde sus Orígenes a la Ley del Notariado*. Santander 1990.

FERNANDEZ ROMERO Ana Maria. *La Huella de los Indianos en la Documentación Notarial*. Colec. Monografías de Asturias, N° 4. 1989.

MATILLA TASCÓN Antonio. *Americanos en la Documentación Notarial de Madrid*. Madrid. 1990.

RAVINA MARTÍN Manuel y CEBALLOS ARAGÓN Isabel. *Índice de las Disposiciones Testamentarias de Cádiz (1740-1775)*. Madrid, 1991.

RAVINA MARTÍN Manuel y RUIZ MARABOT María Rosario (colaboradora). *Índice de las Disposiciones Testamentarias de Cádiz (1850-1885)*. Dirección General de Bienes Culturales. Junta de Andalucía.

VAQUERIZO GIL Manuel. *Guía del Archivo Histórico Provincial de Cantabria*. Santander, 2000 (pp. 25-115).

